



ACTA DE PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE JULIO DE 2015

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Capela Torrecusa

Sr. Secretario-Interventor:
D. Eduardo Infante Gómez

Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. José Tomás Páez Castaño
D^a Juana Macías Franco
D^a Laura Llanes Correa
D. Manuel Fernández Cerrejón

GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES
ALOSNO-THARSIS (IAT)
D. Diego Expósito García
D. Juan Nicolás Cerrejón Barba

GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA
D. Francisco José Torrado Asencio

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
D. Pedro Inglés Barba

CONCEJAL NO ADSCRITO
D. Jesús Llamas Monterde

No asiste justificadamente D. Juan Palma Domínguez.

En la Villa de Alosno, provincia de Huelva, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día diez de julio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores y Señoras reseñados al margen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno prevista para el día de hoy, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución de la sesión, la Alcaldía Presidencia declara abierta la misma, con el carácter de pública.

Seguidamente, se procede a examinar los asuntos que constituyen el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13 DE JUNIO DE 2015.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al primer punto del orden del día, comentando que se trata de someter a aprobación el acta de la sesión inmediatamente anterior, correspondiente a la sesión de investidura de la actual legislatura, ofreciendo el turno de palabra a los Sres. Miembros de la Corporación, en caso de que deseen manifestar alguna matización u objeción al contenido del mismo.

Al no existir intervenciones, se somete a votación resultando aprobada el acta de la sesión plenaria de 13 de julio de 2015, con DIEZ votos a FAVOR (5 PSOE, 2 IAT, 1 IU-LV-



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de catorce folios, escritos por una cara, y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe

CA, 1 PARTIDO POPULAR y 1 NO ADSCRITO)), por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO SOBRE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES LEGISLATURA 2015-2019

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito relativo a la constitución de los grupos políticos, para su toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación:

Visto que por los diferentes partidos políticos se han presentado escritos de constitución de sus Grupos Políticos, con las siguientes fechas:

<i>PARTIDO POLÍTICO</i>	<i>FECHA</i>	<i>NÚMERO REGISTRO</i>
<i>PARTIDO POPULAR</i>	<i>18/06/2015</i>	<i>1.415</i>
<i>PSOE DE ANDALUCÍA</i>	<i>19/06/2015</i>	<i>1.422</i>
<i>IU-LV-CA</i>	<i>19/06/2015</i>	<i>1.424</i>
<i>INDEPENDIENTES ALOSNO-THARSIS</i>	<i>22/06/2015</i>	<i>1.436</i>

Visto que con fecha 3 de julio de 2015 fue emitido informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales,

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alosno toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: Partido Popular

COMPOSICIÓN:

- D. Pedro Ingles Barba*

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. Pedro Ingles Barba

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

COMPOSICIÓN:

- D. Juan Capela Torrecusa*
- D^a Laura Llanes Correa*
- D. José Tomás Páez Castaño*
- D^a Juan Macías Franco*
- D. Manuel Fernández Cerrejón*

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. José Tomás Páez Castaño

Suplente: D. Manuel Fernández Cerrejón



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de catorce folios, escritos por una cara, y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: *Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

COMPOSICIÓN:

- *D. Francisco J. Torrado Asencio*
- *D. Juan Palma Domínguez*

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. Francisco J. Torrado Asencio

Suplente: D. Juan Palma Domínguez

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: *Independientes Alosno-Tharsis (IAT)*

COMPOSICIÓN:

- *D. Diego Expósito García*
- *D. Juan Nicolás Cerrejón Barba*

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. Diego Expósito García

Suplente: D. Juan Nicolás Cerrejón Barba

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación.*

Finalmente, manifiesta el Sr. Alcalde que el Pleno de la Corporación queda enterado.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da lectura, seguidamente, por el Sr. Alcalde del Decreto de Alcaldía por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 103/2015

Visto que en este Ayuntamiento existe la Junta de Gobierno Local, tal y como establece en su artículo 13 el Reglamento Orgánico Municipal (BOP Huelva nº 230, de 28 de noviembre de 2007), el cual deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros.

Por todo ello, esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- *Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:*

- *D^a Juana Macías Franco*
- *D. José Tomás Páez Castaño*



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de catorce folios, escritos por una cara, y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe

– D. Manuel Fernández Cerrejón

SEGUNDO.- Posponer la decisión relativa a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, así como sobre la periodicidad de las sesiones, una vez sea constatada la necesaria organización interna para la adecuada gestión pública municipal.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

En Alosno, a 6 de julio de 2015.

*EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo. D. Juan Capela Torrescusa"*

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

A continuación, el Sr. Alcalde lee el Decreto relativo al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, quedando enterado el Pleno de la Corporación:

"DECRETO DE ALCALDÍA N° 104/2015

Resultando que con fecha 13 de junio de 2015 se ha constituido la nueva Corporación dimanante de las elecciones locales celebradas el pasado 24 de mayo, e igualmente se ha procedido a la elección y toma de posesión del cargo por parte de esta Alcaldía Presidencia.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe procederse a determinar la nueva organización municipal, debiendo esta Alcaldía designar los órganos necesarios relacionados en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- Estructurar los distintos servicios municipales en las áreas que a continuación se relacionan, a las que se adscriben los servicios y unidades administrativas que se indican:

ÁREA 1. EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO LOCAL, DEPORTE Y JUVENTUD.

1. Personal



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de catorce folios, escritos por una cara, y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe

2. *Desarrollo Local*
3. *Nuevas tecnologías*
4. *Juventud*
5. *Deportes*

ÁREA 2. ECONOMÍA Y HACIENDA. POLÍTICAS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SANIDAD.

1. *Intervención*
2. *Tesorería*
3. *Gestión tributaria*
4. *Servicios Sociales*
5. *Educación*
6. *Sanidad*

ÁREA 3. OBRAS, URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

1. *Planeamiento*
2. *Proyectos y obras*
3. *Medio Ambiente*
4. *Catastro*
5. *Vía pública*

SEGUNDO.- Designar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Sres. Concejales que se enumeran a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. José Tomás Páez Castaño

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: D^a Juana Macías Franco

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Manuel Fernández Cerrejón

TERCERO.- Delegar en los Sres. Tenientes de Alcalde las competencias generales que a continuación se relacionan, adscribiendo las Áreas de Gobierno Municipal de conformidad con las delegaciones:

ÁREA GENERAL DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO LOCAL, DEPORTE Y JUVENTUD:

DELEGADO: PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. José Tomás Páez Castaño

COMPETENCIAS DELEGADAS: Con excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que corresponderá a la Alcaldía, se le delega la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos, en las siguientes materias:

1. *Personal*
2. *Desarrollo Local*
3. *Nuevas tecnologías*
4. *Juventud*
5. *Deportes*



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de catorce folios, escritos por una cara, y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. POLÍTICAS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SANIDAD

DELEGADA: SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, D^a Juana Macías Franco

COMPETENCIAS DELEGADAS: Con excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que corresponderá a la Alcaldía, se le delega la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos, en las siguientes materias:

- 1. Intervención*
- 2. Tesorería*
- 3. Gestión tributaria*
- 4. Servicios Sociales*
- 5. Educación*
- 6. Sanidad*

ÁREA DE OBRAS, URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGADO: TERCER TENIENTE DE ALCALDE, D. Manuel Fernández Cerrejón

COMPETENCIAS DELEGADAS: Con excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que corresponderá a la Alcaldía, se le delega la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos, en las siguientes materias:

- 1. Planeamiento*
- 2. Proyectos y obras*
- 3. Medio Ambiente*
- 4. Catastro*
- 5. Vía pública*

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

*En Alosno, a 7 de julio de 2015.
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo. D. Juan Capela Torrecusa"*

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE DELEGACIÓN ESPECÍFICA EN CONCEJALES DELEGADOS

Se inicia el tratamiento del presente punto mediante la lectura por parte del Sr. Alcalde del Decreto referente a los Concejales Delegados, quedando enterado el Pleno de la Corporación:

"DECRETO DE ALCALDÍA N° 105/2015

Resultando que con fecha 13 de junio de 2015 se ha constituido la nueva Corporación dimanante de las elecciones locales celebradas el pasado 24 de mayo, e igualmente se ha procedido a la elección y toma de posesión del cargo por parte de esta Alcaldía Presidencia.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de catorce folios, escritos por una cara, y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe procederse a determinar la nueva organización municipal, siendo facultad de esta Alcaldía efectuar las delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en cada una de las áreas municipales, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, las competencias de dirección y gestión de los servicios y materias que se indican, sin comprender ello la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

I. D. JESÚS MONTERDE LLAMAS. Concejal Delegado de Obras, urbanismo, ordenación del territorio, agricultura y medio ambiente en el ámbito territorial de Tharsis. ÁREA DE OBRAS, URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

- 6. Planeamiento*
- 7. Proyectos y obras*
- 8. Medio Ambiente*
- 9. Catastro*
- 10. Vía pública*

II. D^a LAURA LLANES CORREA. Concejal Delegada de Educación, sanidad y políticas sociales.

- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. POLÍTICAS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SANIDAD.*
- 7. Servicios Sociales*
 - 8. Educación*
 - 9. Sanidad*

SEGUNDO.- Las delegaciones que se efectúan en el presente Decreto, se refieren a los servicios concretos que se especifican, por lo que la delegación comprende la dirección interna y la gestión de los mismos, pro no la facultad de resolver mediante actos administrativos con efectos respecto a terceros. Tales competencias se ejercerán en coordinación con los Tenientes de Alcalde responsables de las áreas afectadas, los cuales ostentan la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con tales delegaciones específicas.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los Sres. Concejales afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 del ROF.

*En Alosno, a 7 de julio de 2015.
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo. D. Juan Capela Torrescusa"*



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de catorce folios, escritos por una cara, y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe

PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO

El Sr. Alcalde Presidente da lectura del Decreto por el que se efectúa el nombramiento de Tesorero del Ayuntamiento, quedando de esta forma enterado el Pleno de la Corporación:

“DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 107/2015”

Visto que mediante Resolución de esta Alcaldía de 17 de junio de 2015 se nombró Tesorero de esta Corporación al Concejal D. José Tomás Páez Castaño, atendiendo a razones de necesidad para la gestión económica diaria de este Ayuntamiento, en aras de dar cumplimiento a las funciones de la tesorería municipal previstas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta que con la nueva redacción de los artículos 92 y 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, el desempeño de las funciones de tesorería se encuentra reservado a funcionarios de carrera de la Administración Local.

Considerando que en la plantilla de personal actual existen funcionarios de carrera suficientemente capacitados para el desempeño de las funciones de tesorería.

De acuerdo con todo cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Revocar el nombramiento como Tesorero de esta Corporación de D. José Tomás Páez Castaño, por los fundamentos jurídicos expuestos.

SEGUNDO.- Nombrar al funcionario de carrera de este Ayuntamiento D. José Asencio Domínguez, para el desempeño de las funciones de tesorería previstas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que por el mismo se celebre.

QUINTO.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, todo ello sin perjuicio de la efectividad del mismo desde la fecha de su firma.

*En Alosno, a 7 de julio de 2015.
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo. D. Juan Capela Torrecusa”*



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de catorce folios, escritos por una cara, y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la propuesta de acuerdo relativa al nombramiento de los representantes municipales en órganos colegiados.

Al no producirse debate, se somete directamente a votación, que se salda con la aprobación con SEIS votos a FAVOR (5 PSOE y 1 NO ADSCRITO), 4 ABSTENCIONES (1 PP, 1IU-LV-CA y 2 IAT), y ningún voto en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con ocasión de la sesión orgánica, debe procederse al nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

Teniendo en cuenta los organismos en que este Excmo. Ayuntamiento se encuentra representado.

En ejercicio de las atribuciones que la legislación de régimen local atribuye al Pleno de la Corporación, se propone al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se detallan:

➤ **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA (MAS)**

TITULAR: D. Juan Capela Torrescusa

SUPLENTE: D. José Tomás Páez Castaño

➤ **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDÉVALO**

TITULAR: D. Juan Capela Torrescusa

SUPLENTE: D. José Tomás Páez Castaño

➤ **MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ANDÉVALO**

TITULAR: D. Juan Capela Torrescusa

SUPLENTE: D. José Tomás Páez Castaño

➤ **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL**

○ **ASAMBLEA GENERAL:**

TITULAR: D. Juan Capela Torrescusa

SUPLENTE 1º: Dª. Juana Macías Franco

SUPLENTE 2º: D. Manuel Fernández Cerrejón

○ **JUNTA DIRECTIVA:**

TITULAR: D. Juan Capela Torrescusa

SUPLENTE 1º: Dª. Juana Macías Franco

SUPLENTE 2º: D. Manuel Fernández Cerrejón

○ **CONCEJO TERRITORIAL:**



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de catorce folios, escritos por una cara, y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe

TITULAR: D. Juan Capela Torrecusa
SUPLENTE 1º: Dª. Juana Macías Franco

➤ **CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE HUELVA**

TITULAR: D. Juan Capela Torrecusa

SUPLENTE: D. José Tomás Páez Castaño

➤ **CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. LA ALBORÁ, DE ALOSNO**

TITULAR: Dª Juana Macías Franco

SUPLENTE: D. Manuel Fernández Cerrejón

➤ **CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.P. NUESTRA SRA. DE GRACIA, DE ALOSNO**

TITULAR: Dª Juana Macías Franco

SUPLENTE: D. Manuel Fernández Cerrejón

➤ **CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.P. ARGANTONIO, DE THARSIS**

TITULAR: D. José Tomás Páez Castaño

SUPLENTE: Dª Laura Llanes Correa

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los organismos de referencia.*

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la propuesta de acuerdo relativa a la periodicidad de las sesiones plenarias.

Por el Portavoz de IU-LV-CA, D. Francisco José Torrado, se pregunta por el horario, indicando que su preferencia sería por las tardes, con objeto de fomentar la asistencia de público a las sesiones plenarias.

A ello responde el Sr. Alcalde indicando que no se ha especificado horario, con idea de flexibilizar su fijación, en ese sentido.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación, la cual se salda con la aprobación con SEIS votos a FAVOR (5 PSOE y 1 NO ADSCRITO), 4 ABSTENCIONES (1 PP, 1IU-LV-CA y 2 IAT), y ningún voto en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, de la siguiente propuesta de acuerdo:

Considerando la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2 a) de la LRBRL, que establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de catorce folios, escritos por una cara, y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último jueves, no festivo, de cada mes impar. En caso de coincidir en día festivo o por cualquier otra causa consensuada con los Sres. Portavoces de los grupos políticos, la celebración de la sesión ordinaria podrá adelantarse o retrasarse hasta un máximo de dos días hábiles.

Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la propuesta de acuerdo referente a la creación de la Comisión Especial de Cuentas.

Toma la palabra D. Pedro Ingles, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que pregunta quién es el Concejal no adscrito. A ello, responde el Sr. Alcalde que el Concejal no adscrito es el único Concejal que no se ha integrado en el Grupo por el que concurrió a las elecciones municipales.

Prosigue su intervención el Sr. Ingles Barba planteando la duda de que un Concejal no adscrito pueda tener representación en los órganos colegiados.

A petición de la Alcaldía, interviene el Sr. Secretario-Interventor, que indica que los Concejales no adscritos no pueden tener derechos superiores a los que poseían integrados en su Grupo de procedencia, pero ostentan los mismos previstos en el régimen jurídicos del resto miembros de las Corporación.

Añade el Sr. Inglés Barba que le gustaría saber qué artículo dice eso, para lo que el Sr. Secretario-Interventor le insta a aclararle cualquier duda al respecto una vez finalizada la sesión.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación, la cual se salda con la aprobación con SEIS votos a FAVOR (5 PSOE y 1 NO ADSCRITO), 3 ABSTENCIONES (1IU-LV-CA y 2 IAT), y UN voto en CONTRA (PP), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, de la siguiente propuesta de acuerdo:

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Teniendo en cuenta que corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de catorce folios, escritos por una cara, y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 125 b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Visto que el apartado c) del referido artículo 125 del ROF prescribe que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

En consonancia con los antecedentes expuestos, el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación de las Comisiones Especial de Cuentas, que, teniendo carácter obligatorio, se reunirán antes de cada sesión plenaria en la que se vayan a tratar asuntos relacionados con materia de índole económica y financiera.

SEGUNDO.- La composición de la Comisión Especial de Cuentas, en proporción a la representación política, será la siguiente:

*PRESIDENTE: PSOE
VOCALES:
2 PSOE
1 IAT
1 IU
1 PP
1 CONCEJAL NO ADSCRITO*

TERCERO.- Instar a los Grupos Políticos con representación en este Excmo. Ayuntamiento, para la presentación de escrito de adscripción a la Comisión Especial de Cuentas, suscrito por los Portavoces, pudiendo indicar un suplente por cada miembro titular.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LAS CORPORACIÓN

Se inicia el tratamiento del presente punto dando lectura el Sr. Alcalde a la propuesta de acuerdo relativa al régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Toma la palabra D. Diego Expósito, Portavoz de del Grupo Municipal IAT, para manifestar que le parece bien que se eleve al Pleno una propuesta de retribuciones para los miembros de la Corporación, pero desea recordar que si hay dinero para esto, debe haber dinero para otras cosas, añadiendo que el arqueo de fin de legislatura indicaba que había más de 400.00 euros en las cuentas en el mes de junio.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de catorce folios, escritos por una cara, y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Pedro Ingles, que señala que desde la anterior legislatura se aumenta en un trescientos por cien el gasto político, lo cual le parece una barbaridad.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde, que indica que es cierto que han dejado dinero en las arcas municipales, pero también es cierto que han dejado una deuda de 560.000 euros con la compañía de suministro de energía eléctrica. Por otro lado, añade, que, respecto a la cuantía de las retribuciones, no se puede tomar como referencia lo que había, debido a que el presupuesto está desfasado, pues se viene prorrogando desde el ejercicio 2011. Continúa, el Sr. Alcalde manifestando que se trata de cifras que están dentro la media que se ha fijado en los municipios de la zona.

Toma de nuevo la palabra el Portavoz de IAT, D. Diego Expósito, que señala que se han mezclado cosas, recordando que con Sevillana se llegó a un acuerdo para pagar cómodamente lo que se adeudaba, habiendo pagado la anterior Corporación un millón de euros atrasado en otras deudas como las de Seguridad Social.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada, con 6 votos a FAVOR (5 PSOE y 1 NO ADSCRITO), 3 ABSTENCIONES (2 IAT y 1 IU-LV-CA) y 1 voto en CONTRA (PP), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, la siguiente propuesta de acuerdo:

RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN; ALTAS Y COTIZACIÓN AL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13.4 del ROF, el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alosno, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes retribuciones y asignaciones de órganos de gobierno brutas anuales, distribuidas en 14 pagas:

ALCALDE (dedicación exclusiva).....	26.000 €
SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE (dedicación parcial 75%).....	13.000 €
PRIMER Y TERCER TENIENTE DE ALCALDE (dedicación parcial 40%).....	4.285,68 €
CONCEJAL DELEGADO ÁREA 3 (dedicación parcial 40%).....	4.285,68 €
CONCEJAL DELEGADA ÁREA 2 (dedicación 40%).....	4.285,68 €

Los restantes miembros de la Corporación que carezcan de dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de ASISTENCIA por la concurrencia a órganos colegiados de que formen parte, las siguientes cantidades:

- Asistencias a Plenos 20 €
- Asistencias a Comisión Especial de Cuentas 10 €

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación (Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados), previa justificación documental, tendrán derecho a la indemnización de los gastos indispensables para el ejercicio de sus cargos.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de catorce folios, escritos por una cara, y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe

En ningún caso serán indemnizables los gastos ocasionados por manutención o desplazamiento desde el domicilio hasta cualesquiera dependencia municipal o viceversa, con independencia de la localidad donde se encuentren.

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.*

PUNTO UNDÉCIMO.- **APROBAR, SI PROCEDE, DEJAR SIN EFECTO ACUERDO PLENARIO DE 5/11/2010, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 1 DE HUELVA, DE FECHA 17/07/2012, P.O. 604/2011.**

El Sr. Alcalde da lectura del presente punto, cediendo la palabra al Secretario-Interventor, que explica que, según nos remite la asesora jurídica del Ayuntamiento, se trata de dar cumplimiento a un requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 1 de Huelva, dejando sin efecto un acuerdo plenario adoptado en 2010.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes (10 votos a favor), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

Vista la Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva, relativa al Procedimiento: Pieza. Incidentes en fase de ejecución 604.1/2011, por la que se solicita certificado de acuerdo plenario de anulación del acuerdo de pleno de 5 de noviembre de 2010, por el que se autorizó la cesión gratuita de bien inmueble a la Asociación Cultural San Antonio de Padua.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 5 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la cesión gratuita de parcela municipal, al haberse anulado el mismo mediante la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva, de fecha 17 de julio de 2012, dictada en el P.O. 604/2011.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva, para su conocimiento oportuno.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. D. Juan Capela Torrescusa